RESOLUCIÓN Nº 2.369/2017

Por la cual se le adjudica a la **Empresa ADA CONSTRUCTORA CON RUC Nº 1243313-6 Propiedad del Sr. Isabelino Silvero Báez con C.I Nº 1.243.313**, para el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2017 "CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL EN EL Bº SAN JOSÉ ID Nº 333.210" - Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes 745.000.000 (Setecientos cuarenta y cinco millones de guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 31 de Agosto de 2017.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2017** "CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL EN EL Bº SAN JOSÉ" Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos y. ----

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la **Empresa ADA CONSTRUCTORA con RUC Nº 1243313-6 Propiedad del Sr. Isabelino Silvero Báez con C.I Nº 1.243.313**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a la **Empresa ADA CONSTRUCTORA CON RUC Nº 1243313-6 Propiedad del Sr. Isabelino Silvero Báez con C.I Nº 1.243.313**, para el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2017 "CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL EN EL Bº SAN JOSÉ ID Nº 333.210" - Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes 745.000.000 (Setecientos cuarenta y cinco millones de guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ----------

Art. 4 º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 145/17
(Ciento cuarenta y cinco/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 2369/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ADA CONSTRUCTORA CON RUC N° 1.243.313-6 REPRESENTADO POR EL SEÑOR ISABELINO SILVERO BÁEZ "PARA CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE EN EL BARRIO SAN JOSÉ" CON ID Nº 333.210, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 745.000.000 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 19 de setiembre del 2017.-

VISTO: La nota N° 249/16, con expediente N° 4306/17, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 2369 de fecha 31 de agosto del 2017, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE EN EL BARRIO SAN JOSÉ" con ID Nº 333.210, por un monto total de 745.000.000 (Setecientos cuarenta y cinco millones de guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

Lo que dispone en el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de dos tercios de votos, con la abstención del concejal Eligio González.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, "CIUDAD DE LA AMISTAD", REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE DOS TERCIOS VOTOS,

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 2369/17 donde se adjudica a la Empresa ADA CONSTRUCTORA con RUC N° 1.243.313-6 representado por el señor Isabelino Silvero Báez "Para Construcción de desagüe en el barrio San José" con ID Nº 333.210, por un monto total de 745.000.000 (Setecientos cuarenta y cinco millones de guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 145/17
(Ciento cuarenta y cinco/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 2369/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ADA CONSTRUCTORA CON RUC N° 1.243.313-6 REPRESENTADO POR EL SEÑOR ISABELINO SILVERO BÁEZ "PARA CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE EN EL BARRIO SAN JOSÉ" CON ID Nº 333.210, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 745.000.000 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 19 de setiembre del 2017.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa ADA CONSTRUCTORA con RUC N° 1.243.313-6 representado por el señor Isabelino Silvero Báez.-----
Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 19 de septiembre del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal